

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Técnicas de Bioprocesos Alimentarios por la Universidad Rovira i Virgili

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

**Centro/s:**

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat Rovira i Virgili ha presentado una solicitud de modificación del Grado en Técnico de Bioprocesos para incorporar los siguientes cambios:

Se modifica el curso de inicio y en consecuencia el calendario de implantación.

Se reducen el número de plazas ofertadas, pasando de 40 a 20.

Se actualiza la información correspondiente a la normativa de permanencia (link a la normativa vigente en el curso 2017-18).

Se realiza un pequeño cambio en el texto en el que se citaba la competencia CT1.

Se corrige el número de créditos mínimos y máximos de Reconocimiento de Créditos en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias estableciéndose en la tabla del apartado "Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos" un mínimo de 30 ECTS y un máximo de 108 ECTS. Sin embargo no se ha modificado el texto que acompaña a la tabla donde se establece lo siguiente sobre los créditos a reconocer: "el cuadro de texto de los créditos máximos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias queda en blanco porque no permite escribir "pendiente de regulación"." Se recomienda subsanar este aspecto en la próxima modificación de la memoria.

La comisión evalúa FAVORABLEMENTE estas modificaciones presentadas. La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Elena Valderrama Vallés

Barcelona, 17/01/2018